Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 06 JUN 2014

VISTO la nota presentada por la Lic. Emilce Noemí LAITA, DNI Nº 18.466.549, Rectora del CENT Nº 11 de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración de dos pasajes aéreos por los tramos BUE-USH-BUE para la organización de las Jornadas Culturales 2014 que esa Institución Educativa se encuentra realizando.

Que en esta oportunidad contaran con la visita de una de las personalidades más relevantes de nuestra música popular: Litto NEBBIA, este artista de renombre internacional se presentara en el Centro Cultural Ester FADUL, el día 14 de iunio del corriente año.

Que esta actividad cultural es un proyecto institucional que busca fomentar las prácticas profesionales de los alumnos de las carreras de Comunicación Social y Gestión Sociocultural. Asimismo, integra a la comunidad educativa en el fomento de la cultura nacional.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos BUE-USH-BUE (ida 13/06/14 regreso 15/06/14) a nombre del Sr. Roberto Daniel COLOMBRES, DNI Nº 13.501.097 y Sr. Rene Carlos MANDOLE, DNI Nº 10.406.382.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes por los tramos BUE-USH-BUE (ida 13/06/14 regreso 15/06/14) a nombre del Sr. Roberto Daniel COLOMBRES, DNI Nº 13.501.097 y Sr. Rene Carlos/MANDOLE, DNI Nº 10.406.382, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice Presidence 1º

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente

a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo